

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Septiembre de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
10-9-909	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	
10-9-909	85,15	» E, de 25.000 » » » »	85,15
10-9-909	85,30	» D, de 12.500 » » » »	85,25 y 20
10-9-909	86,40	» C, de 5.000 » » » »	86,25, 20 y 30
10-9-909	86,40	» B, de 2.500 » » » »	86,30, 25, 35 y 40
10-9-909	86,45	» A, de 500 » » » »	86,35, 25 y 40
9-9-909	86,40	» H, de 200 » » » »	86,25 y 30
9-9-909	86,40	» G, de 100 » » » »	80,25 y 30
10-9-909	86,40	En diferentes series.....	86,35, 25 y 40
<i>A plazo</i>			
9-9-909	85,15	Fin corriente.....	
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100			
<i>Al contado</i>			
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
5-7-909	95,60	» D, de 12.500 » » » »	
8-7-909	95,30	» C, de 5.000 » » » »	
8-7-909	95,30	» B, de 2.500 » » » »	
7-7-909	95,70	» A, de 500 » » » »	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
9-9-909	100,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,95
10-9-909	100,95	» E, de 25.000 » » » »	100,80, 85 y 101,00
10-8-909	100,95	» D, de 12.500 » » » »	100,80, 85 y 101,00
10-9-909	101,00	» C, de 5.000 » » » »	100,80, 85, 90 y 101,00
10-9-909	101,05	» B, de 2.500 » » » »	100,80, 85 y 101,00
10-9-909	101,00	» A, de 500 » » » »	100,80, 85, 90 y 101,00
10-9-909	101,00	En diferentes series.....	100,85 y 101,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	308.500
Idem, fin corriente.....	08.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	52.500
5 por 100 amortizable.....	317.000
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3.500

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas	Desembolsado	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O				O/O	O/O
ACCIONES						
9-9-909	451,00	Banco de España.....	500			454
7-9-909	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
10-9-909	337,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
26-8-909	326	Unión Española de Explosivos.	100			326,00
14-6-909	128	Banco de Castilla.....	250			
10-9-909	144,00	Banco Hispano Americano.....	500			144,50
6-9-909	129	Banco Español de Crédito.....	250			
10-9-909	30,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes	500			90,00
10-9-909	30	» » » » Ordinarias.	500			
1-9-909	290	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-7-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....	500			
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500			
6-1-909	97,52	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
22-7-909	76,75	» Norte de España..	475			
10-9-909	499	B. ^o Español del Rto de la Plata.				
OBLIGACIONES						
10-9-909	102,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		102,05
10-9-909	91,00	Socied. Gral. Azuc.* Española..	600	5		91,00
19-7-909	93,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
13-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
10-9-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		95,50
6-9-909	106,00	Ferrocarriles. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5		
10-3-908	102,50	» » » » B.	500	4 1/2		
3-3-909	100,90	» » » » C.	500	4		
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión IV Enero 1905.	500	4		
AYUNTAMIENTO DE MADRID						
21-2-909	80	Sisas.....	250			
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861.....	250	6		
10-9-909	77,00	Idem de Erlanger.....	500	3		
2-9-909	90	Idem por resultas.....	500	4		
4-9-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
10-9-909	97,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....		4 1/2		97,50
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID						
9-9-909	103	Obligaciones.....	500	6		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	425.000
Cambio medio.....	109.000
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	0.000
Cambio medio.....	00.00

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedado.					
de la noche	706.25	12.9	9.2	6.9	62	SW	Brisa	Cubierto.
6 de la mañana.....	5.82	9.7	7.2	6.4	71	SW	Idem	C. despejado.
9 de la mañana.....	5.82	15.1	10.9	7.5	60	S.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	5.12	16.5	11.7	7.8	56	SW	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	3.98	19.0	13.4	8.6	52	SW	Brisa fuerte.	Muy nuboso.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 20.2
 Idem mínima..... 9.0
 Diferencia..... 11.2
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....
 Idem id., dentro de una esfera de cristal.....
 Diferencia.....
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....
 Idem mínima idem.....
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
 Oscilación barométrica idem (milímetros).....
 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
 Sol completamente despejado.....
 Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
 Total de insolación durante el día.....

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º — REEMPLAZOS

Incando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Mínguez Senra, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se aseñaló pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que do él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Senra Alonso, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color triguero. Pontevedra, 25 de Agosto de 1909. — El Gobernador, Marqués de Hazas. P—2420

Recaudación de Contribuciones de Puebla de D. Rodrigo.

D. Heraclio López Busnadiago, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de D. Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon minas, perteneciente á varios años de esta población, he dictado lo siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Francisco Cobas Gómez, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *San Blas*, del término municipal de Puebla de D. Rodrigo, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedáse á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndolo de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta,

se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del Partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior Providencia, se le notifica por medio de la presente que, por triplicado, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de D. Rodrigo, 4 de Agosto de 1909.—El Recaudador auxiliar, Heraclio López. P—2333

D. Heraclio López Busnadiago, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de D. Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon varios años de esta población, he dictado lo siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Francisco Cobas Gómez, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *Cobas*, del término municipal de Puebla de D. Rodrigo, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedáse á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndolo de que, si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamien-

tos al señor Registrador del Partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior Providencia se le notifica por medio de la presente que, por triplicado, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de D. Rodrigo, 4 de Agosto de 1909.—El Recaudador auxiliar, Heraclio López. P—2417

Agencia Ejecutiva de Murcia.

Segundo trimestre de 1909 y anteriores.—

Contribución Rústica.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha 30 de Agosto, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª Dolores Gálvez Quiles, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, el cual acto se verificará bajo mi Presidencia á las once horas del día 19 de Septiembre, en el local de la Agencia constituido en esta capital, San Antonio, número 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Siendo usted una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudora, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Deudor que se cita.

D.ª Dolores Gálvez Quiles, 587,57 pesetas.

Murcia á 4 de Septiembre de 1909.—El Agente auxiliar, Eduardo Más. P—2426

Agencia ejecutiva de Miranda de Ebro.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

Primero al cuarto trimestre de 1908.

D. Rafael Simón Pérez, Agente Ejecutivo Auxiliar en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores

que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Julio último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas — Pesetas.
<i>Distrito Municipal de Bañedo.</i>				421	Juana Alonso.....	Se ignora.....	9,39
				841	José Fernández.....	Idem.....	0,93
12	Andrés Espejo.....	Se ignora.....	7,51	858	Herederos de José L. Bobadilla.....	Idem.....	5,16
146	Julían Silanes Valderrama.....	Idem.....	1,64	457	Luis Martitegui.....	Idem.....	2,11
184	Juan Borrita.....	Idem.....	1,64	902	María Aguiló.....	Idem.....	19,96
110	Leandro Marrón.....	Idem.....	1,16	176	Manuel Poronda.....	Idem.....	25,82
63	Miguel Bóveda.....	Idem.....	3,76	897	Manerita Gamarra.....	Idem.....	1,64
155	Manuel Sosnaga.....	Idem.....	2,52	395	Manuel López.....	Idem.....	2,11
152	Pedro Soto Davadillo.....	Idem.....	1,17	884	Matías Montoya.....	Idem.....	0,93
26	Saturnino Martínez Osaba.....	Idem.....	1,17	885	Miguel Montoya.....	Idem.....	0,23
<i>Distrito del Condado de Treviño.</i>				911	Manuela Pedruzo Hos.....	Idem.....	1,88
35	Antonio Argote.....	Se ignora.....	0,47	913	Nicolás Bastida.....	Idem.....	0,93
738	Alberto López.....	Idem.....	4,46	915	Narciso Lagos.....	Idem.....	1,64
74	Benito Apellaniz.....	Idem.....	1,64	549	Pedro Anguix.....	Idem.....	0,41
753	Bias Jocano.....	Idem.....	1,65	542	Pablo López Hos.....	Idem.....	0,70
69	Benito Rodríguez.....	Idem.....	3,52	935	Pablo Munichaga Hos.....	Idem.....	10,80
757	Cayo Anguiano.....	Idem.....	0,93	927	Pedro Romero.....	Idem.....	1,17
767	Herederos de Clemente Arrieta.....	Idem.....	1,64	928	Pedro Suso.....	Idem.....	0,70
765	Cayetano Coreuera.....	Idem.....	2,59	943	Raimundo Martínez.....	Idem.....	0,70
761	Carlos Gordojuela.....	Idem.....	2,82	619	Raimundo Oconda.....	Idem.....	8,45
104	Claudio Moraza.....	Idem.....	2,35	940	Ramón Peñalva.....	Idem.....	0,70
777	Domingo Anguiano.....	Idem.....	14,07	954	Salvador Díaz.....	Idem.....	2,35
783	Emeterio Aberásturi.....	Idem.....	1,41	952	Santiago Echevarría.....	Idem.....	1,17
227	Eustaquio Apellaniz.....	Idem.....	1,64	674	Sotoro Olalde.....	Idem.....	0,67
784	Eusebio Durana.....	Idem.....	0,93	955	Santiago Olano.....	Idem.....	0,47
216	Eusebio García.....	Idem.....	1,35	956	Simón Urbina Hos.....	Idem.....	11,03
782	Eusebio López.....	Idem.....	1,88	<i>Distrito municipal de Ayudas.</i>			
794	Enrique López.....	Idem.....	2,82	62	Andrés Puellos Fuente.....	Se ignora.....	2,55
271	Fernán Aberásturi.....	Idem.....	1,88	2	Balbina Oñate.....	Idem.....	1,66
806	Fernando Albanos.....	Idem.....	0,23	143	Florencio Mardones Pedro.....	Idem.....	8,54
239	Francisco Cámara.....	Idem.....	2,40	154	Faustino Rivero.....	Idem.....	1,80
805	Felipo Lasarte.....	Idem.....	2,52	29	Manuel Salinas Julián.....	Idem.....	4,39
303	Florentino Moraza.....	Idem.....	7,51	<i>Distrito municipal de La Puebla Arganzón.</i>			
802	Francisco Sáez.....	Idem.....	0,93	245	Bernardo Gómez.....	Se ignora.....	1,88
821	Gregorio Marquínez.....	Idem.....	1,17	213	Marta Portillo.....	Idem.....	3,76
824	Hipólito Olano.....	Idem.....	1,17	82	Pantaleón Orinjana.....	Idem.....	3,00
228	Isabel Sáez.....	Idem.....	4,24				
870	Juan Angulo.....	Idem.....	4,46				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 9 de Agosto de 1909. El Ejecutor, Rafael Simón. P.—2141

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Murcia.—Diputaciones.

CONTRIBUCIÓN URBANA Segundo trimestre de 1909.

D. Eduardo Mas y Matoos, Agente Re-

caudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de los herederos de aquéllos que hubiesen fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio último, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.
4.062	Antonio Sánchez Vicento	Cañadas	2,14	4.158	Ginés Jiménez García	Corvera	2,66
63	Alfonso Martínez	Idem	2,66	61	Ignacio Ramírez León	Idem	2,66
78	Juan Blanco González	Idem	2,66	65	Juan Romero Campillo	Idem	2,66
	José Ruiz Vicente	Idem	2,66	66	José Martínez Soler	Idem	1,66
87	María Vicente Cantó	Idem	2,66	71	Juan Peñalver Conesa	Idem	1,33
95	Tomás Carreras Navarro	Idem	1,43	73	José Victoria Peñalver	Idem	2,66
4.695	Aniceto Ortiz Guirao	Lucina	2,66	82	José Ros López	Idem	1,60
96	Antonio Sánchez	Idem	2,66	86	Josofa Conesa Martínez	Idem	2,14
29	Aguada Campillo	Idem	2,60	203	Juan Baño Monreal	Idem	2,66
702	Ana María Alcaraz	Idem	2,66	04	María García Oseti	Idem	2,14
26	Dolores Jiménez	Idem	1,33	09	María Espinosa Soto	Idem	1,86
64	José Bernabé Sánchez	Idem	2,66	10	María Peñalver Molina	Idem	2,14
80	Juana Martínez Romero	Idem	1,07	41	Concepción López Conesa	Bos y Mendigo	2,66
98	Lázaro Guillén Ortiz	Idem	2,66	47	Gregorio Hernández López	Idem	2,66
802	Mafias Galindo	Idem	2,66	49	José Orenes Fernández	Idem	2,66
04	María Avilés Gómez	Idem	2,66	52	José Baños Ruiz	Idem	2,92
16	María del Rosario Sánchez Pérez	Idem	2,14	4.485	José Gutiérrez Carrión	Lobosillo	2,66
28	Pedro José Belmonte	Idem	1,33	86	Juan Pedro Ortega	Idem	2,66
32	Pedro Martínez Romero	Idem	1,65	87	José Blaya Vico	Idem	2,66
39	Rosario Alcaraz	Idem	2,66	92	José Pardo Alcaraz	Idem	1,86
45	Sandalio Avilés Ortiz	Idem	2,66	97	José Izquierdo Fernández	Idem	2,66
46	Salvador Martínez	Idem	2,39	98	José Manganera Roca	Idem	2,66
47	Salvador Sánchez Campillo	Idem	2,66	4.500	José Mendoza Esteban	Idem	2,66
4.295	Antonio Ríos Carvajal	Avilases	2,66	04	José Conesa Urrea	Idem	1,43
97	Antonio Sánchez	Idem	1,60	34	Manuel Espinosa Roca	Idem	2,66
312	Dolores Martínez García	Idem	1,86	50	María Sánchez Pérez	Idem	2,66
15	Francisco García Hernández	Idem	1,33	59	Pedro Antonio Roca	Idem	2,66
34	Herederos de Miguel Alcaraz	Idem	2,66	73	Salvador Nieto Pérez	Idem	2,14
37	José Francisco Navarro	Idem	2,66	92	Antonio Sánchez Nicolás	Idem	1,39
40	Josofa García Carvajal	Idem	2,66	95	Antonio Martínez Conesa	Idem	2,66
41	José Hernández Albaladejo	Idem	2,66	4.428	Diego Conesa Sánchez	Idem	2,66
42	Juan García Alcántara	Idem	1,60	31	Esteban Conesa Hernández	Idem	1,60
44	Juan Mateos García	Idem	1,07	37	Fulgencio Roca Herrera	Idem	0,52
45	José Guillén García	Idem	1,37	42	Francisco Abellán García	Idem	2,14
54	María Avilés Hernández	Idem	2,66	65	Isidro Conesa	Idem	2,66
55	Mariano Aranda Baños	Idem	2,66	71	Juan Blaya Madrid	Idem	2,66
56	María Dolores Albaladejo	Idem	2,66	74	José Sánchez Vidal	Idem	2,66
4.258	Esteban Aparicio	Gen	79	78	José Soriano Gutiérrez	Idem	2,66
62	Francisco López	Idem	1,33	88	Juan Antonio Martínez	Idem	2,66
65	Gregorio Armoro	Idem	2,66	4.361	Antonio Sánchez Almagro	Idem	2,66
67	José Soto Hernández	Idem	52	65	Antonio Jiménez Soto	Idem	2,66
71	José Triviño el pequeño	Idem	2,14	66	Asunción Quílez Marín	Idem	2,24
89	Trinitario Aparicio	Idem	79	73	Antonia M. ^a Francisco Muñoz Soto	Idem	2,66
4.891	Francisco Carrillo Rosiquo	Lobosillo	1,86	74	Bartolomé Soto	Idem	2,18
97	Ginés Hernández Ros	Idem	2,24	87	Felipe Díaz Ros	Idem	2,66
905	Juan Nicolás Jiménez	Idem	2,24	4.111	María Gómez Barranco	Corvera	2,66
16	Josofa Bastida García	Idem	1,70	19	Manuel Gabriel Ramírez	Idem	1,86
25	María Antonia Morón	Idem	2,66	23	Mariano López Gómez	Idem	1,33
4.937	Teodoro López Díaz	Idem	2,24	28	Pedro Ros Baño	Idem	2,14
4.591	Antonio Bastida Rosiquo	Los Martínez	2,66	33	Pedro Gómez Izquierdo	Idem	1,07
609	Esteban Peñalver Ruiz	Idem	2,92	36	Pedro Costa Barranco León	Idem	2,66
13	Francisco Martínez Rosiquo	Idem	1,33	103	José Sánchez Nicolás	Carrascoy	2,19
31	José Pérez Ruiz	Idem	2,66	4.096	Alfonso Pagán Moncal	Idem	1,60
	Juan Martínez Antolinos	Idem	2,66	98	Francisco Soto Barranco	Idem	2,66
4.660	María Nicolás, Viuda	Idem	2,14	99	Francisco Soto Barranco	Idem	0,79
83	Salvador Navarro	Idem	2,14	100	Francisco Sánchez Lorente	Idem	2,14
89	Silverio Pérez	Idem	1,33	2	Gabriel Monreal Sánchez	Idem	0,79
4.113	Ana M. ^a Peñalver, Viuda	Corvera	3,92	8	Juan Sánchez García	Idem	1,60
24	Ana Peñalver Espinosa	Idem	1,86	110	Pedro Monreal Sánchez	Idem	1,07
25	Agustín Ramírez León	Idem	2,66	377	Francisco Meroño Armoro	Jurado	1,66
40	Encarnación Ramírez León	Idem	2,66	72	Antonio García	Idem	2,14
46	Francisco Gómez Izquierdo	Idem	2,66	74	Enrique Sanz Cegurra	Idem	2,66
47	Francisco García García	Idem	2,66	80	Juan García Soto	Idem	2,66
53	Felipe Aparicio Roca	Idem	2,66	81	Marcos Roca Esparza	Idem	2,16

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.

Murcia, 12 de Agosto de 1909.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P.—2137

Murcia. — Diputaciones.
CONTRIBUCIÓN RÚSTICA
Segundo trimestre de 1909.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorar sus domicilios y el de sus herederos, caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Julio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 *Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas
5.538	Antonio Sánchez.....	Cañadas.....	1,18	5.992	Francisco García García...	Corvera.....	1,18
750	Diego Martínez García.....	Idem.....	1,18	98	Francisco Castejón Conesa..	Idem.....	1,90
69	Felipe Galian Vera.....	Idem.....	0,71	6.011	Herederos de Domingo Pe-	Idem.....	1,90
62	José Sánchez Tomás.....	Idem.....	1,90		ñalver Martínez.....	Idem.....	1,90
302	Juan Abellán.....	Idem.....	2,37	14	Isabel Espinosa Escribano..	Idem.....	1,90
3	Joaquín López.....	Idem.....	2,37	97	José Muñoz.....	Idem.....	1,90
22	Juan Quer.....	Idem.....	1,18	42	José Clemente Peñalver....	Idem.....	1,67
29	Juana Vera Almagro.....	Idem.....	2,37	43	José Lorente Conesa.....	Idem.....	1,67
52	Ramón González Pastor....	Idem.....	1,90	59	José Victoria Peñalver.....	Idem.....	2,37
6.923	Andrés Ballester.....	Sucina.....	2,37	62	José Garre Izquierdo.....	Idem.....	0,95
24	Antonio Ortiz García.....	Idem.....	2,37	64	José Peñalver Sánchez.....	Idem.....	1,67
48	Catalina García Avilés....	Idem.....	1,90	66	José Conesa Solano.....	Idem.....	1,43
50	Concepción Villasecusa Avi-	Idem.....	2,62	67	Juan López Cuello.....	Idem.....	0,71
	lés.....	Idem.....	1,90	70	José Jiménez Barranco.....	Idem.....	0,95
84	Felipe Guillén Martínez....	Idem.....	1,43	71	José Soler Cánovas.....	Idem.....	2,85
7.007	Isabel Avilés Martínez....	Idem.....	1,90	75	Juan Conesa Moreno.....	Idem.....	1,43
22	Juan Perona.....	Idem.....	1,43	6.015	Matías García Bastida.....	Idem.....	1,90
24	José Jiménez Vallejo.....	Idem.....	1,90	17	Matías Manzano Urrca.....	Idem.....	2,62
44	María Serrano.....	Idem.....	2,14	15	María Peñalver Molina.....	Idem.....	0,48
61	Mateo Vera Serrano.....	Idem.....	1,90	33	Miguel Peñalver.....	Idem.....	2,37
12	Valentín Avilés Martínez....	Idem.....	0,48	35	Miguel Fernández.....	Idem.....	2,97
6.317	Antonio García Briones....	Aviléses.....	1,18	36	Mariano López.....	Idem.....	0,48
21	Antonio García García de	Idem.....	2,37	40	María Gómez Barranco.....	Idem.....	2,14
	Pascual.....	Idem.....	2,37	41	María Ramírez León.....	Idem.....	2,14
22	Antonio Alarcón Romero....	Idem.....	0,95	64	Pedro Soler García.....	Idem.....	0,95
23	Antonio García Alcaraz.....	Idem.....	2,37	73	Salvador López Romero....	Idem.....	2,62
97	Cayetano Romero Alcaraz..	Idem.....	2,37	75	Simón Urrea Gómez.....	Idem.....	0,48
	Francisco Navarro García..	Idem.....	2,37	6.475	Francisco Guillén López....	Jurado.....	1,90
47	Ginés Ortiz Sánchez.....	Idem.....	2,37	74	Francisco Molero Vallo....	Idem.....	1,90
51	Ginés Mateo García.....	Idem.....	2,37	76	Francisco Pintado.....	Idem.....	1,90
47	José García Ros.....	Idem.....	1,43	32	Ginés Hernández.....	Idem.....	2,37
71	Juan García Alcaraz.....	Idem.....	0,95	37	Ginés Soto.....	Idem.....	2,62
78	Juan Ros García.....	Idem.....	2,37	59	Juan Monreal.....	Idem.....	2,37
80	Juan Romero Ros.....	Idem.....	0,95	6.729	Antonio Peñalver Martínez..	Los Martínez.....	2,37
90	Mariano Arando Baño.....	Idem.....	0,71	32	Antonio López Marco.....	Idem.....	2,37
93	María Dolores H. Albaladejo.	Idem.....	2,85	38	Antonio López Meroño.....	Idem.....	0,95
	Rosendo Briones Cagarra....	Idem.....	0,48	42	Antonio Cánovas Gómez....	Idem.....	1,18
5.565	Antonio Sánchez Martínez..	Balsicas.....	2,37	43	Andrés Guerrero García....	Idem.....	2,37
80	José Aparicio.....	Idem.....	2,62	51	Alfonso Montoro Ruiz.....	Idem.....	0,95
6.201	Alfonso Fuentes Bartido....	Gea.....	1,18	62	Concepción Pérez Gómez....	Idem.....	1,90
3	Alfonso Barberán Caravaca.	Idem.....	0,48	77	Francisco Pérez Peñalver....	Idem.....	2,37
15	Esteban Aparicio.....	Idem.....	1,43	96	Ignacio Zapata.....	Idem.....	2,37
24	Ginés Ros.....	Idem.....	2,37	811	Juan Pintado Cascales.....	Idem.....	2,37
27	Herederos de D. Salvador	Idem.....	2,37	27	José Rosique Sánchez.....	Idem.....	2,14
	Iniosta.....	Idem.....	2,37	53	Juan Martínez Tovar.....	Idem.....	1,90
28	Herederos de José Clemente	Idem.....	2,37	55	Juan Sánchez Meroño.....	Idem.....	2,37
	Jiménez.....	Idem.....	2,37	»	María Meroño Meroño.....	Idem.....	0,71
97	Agustín Buendía (Anterior).	Idem.....	2,37	868	Pedro Conesa Martínez.....	Idem.....	1,67
75	María Pérez Hurtado.....	Idem.....	1,90	72	Pascual Conesa Marcos.....	Idem.....	1,43
77	Miguel Fernández.....	Idem.....	2,37	79	Pedro Molero Peñalver....	Idem.....	1,18
84	Pedro Cagarra.....	Idem.....	1,18	»	Salvador Navarro.....	Idem.....	1,90
90	Pedro Pérez Vera.....	Idem.....	0,71	93	Pedro Molero Peñalver....	Idem.....	2,85
98	Trinitario Aparicio.....	Baño.....	2,37	903	Sandalio Varque.....	Idem.....	2,14
5.645	Diego García.....	Idem.....	2,37	8	Sandalio Rosique Baño....	Idem.....	0,95
49	Franco Vidal López.....	Idem.....	2,85	7.113	Andrés Lorente.....	Valladolides.....	2,37
59	Franco Soler Serrano.....	Idem.....	2,37	27	Antonio Jiménez Soto.....	Idem.....	0,71
80	José Fernández.....	Idem.....	2,37	48	Diego López Jara.....	Idem.....	2,37
712	José García Covacho.....	Idem.....	2,37	72	Francisco Espinosa Montoya	Idem.....	1,90
5.878	Francisco Forca.....	Carrascos.....	2,37	73	Francisco García Pérez.....	Idem.....	2,37
81	Francisco Muñoz Monreal....	Idem.....	1,67	76	Francisco Carrillo Rosique..	Idem.....	0,95
90	Juan Monreal Sánchez.....	Idem.....	2,37	80	Francisco García Soto.....	Idem.....	2,14
5.919	Antonio Fernández Cle-	Idem.....	2,37	82	Francisco López Díaz.....	Idem.....	0,95
	mente.....	Corvera.....	2,37	98	Herederos de José Díaz....	Idem.....	2,37
70	Antonio Soto López.....	Idem.....	1,18	»	Juan López Meroño.....	Idem.....	1,90
26	Ana Barranco Gómez.....	Idem.....	1,90	18	José Moreno Miralles.....	Idem.....	1,90
27	Antonio Noguera Martínez..	Idem.....	2,85	38	Juan Albaladejo.....	Idem.....	1,43
29	Andrés Lorente León.....	Idem.....	1,43	54	José García García.....	Idem.....	2,37
32	Antonio Espinosa Clemente.	Idem.....	0,71	64	María Antonia Moreno.....	Idem.....	2,37
38	Ana María Fernández Cle-	Idem.....	1,43	64	Mariano Serrano Nicolás....	Idem.....	0,71
	mente.....	Idem.....	1,43	69	Mariano García Martínez..	Idem.....	0,71
62	Domingo López Nicolás.....	Idem.....	2,37	87	Ramón Muñoz Conesa.....	Idem.....	1,43
74	Francisco López Conesa.....	Idem.....	2,85	6.492	Andrés Conesa Rodríguez..	Lobosillo.....	2,01
78	Francisco Porelló Gómez....	Idem.....		96	Antonio Sánchez Nicolás....	Idem.....	1,18

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.
6.502	Antonio Nieto.....	Lobosillo.....	2,85	76	Herederos de José López Torralba.....	Lobosillo.....	2,37
7	Alfonso Gómez.....	Idem.....	1,90		Idem.....	Idem.....	1,90
7	Antonio Saura López.....	Idem.....	1,42	608	Juan Blas.....	Idem.....	1,18
23	Antonio García Soler.....	Idem.....	0,95	11	Juan Mercader Conesa.....	Idem.....	1,18
22	Ana María García Soler.....	Idem.....	0,95	20	Juan Conesa Rojo.....	Idem.....	2,62
25	Brijidos Ros Caba.....	Idem.....	0,23	28	Juan Martínez Oliva.....	Idem.....	1,18
32	Diego Sánchez Martínez.....	Idem.....	0,48	40	José Vera Conesa.....	Idem.....	1,87
35	Eugenio Sánchez.....	Idem.....	2,37	42	Josefa Conesa Mena.....	Idem.....	2,37
4.835	Eugenio Sánchez.....	Idem.....	2,37	65	Magdalena Madrid.....	Idem.....	2,37
45	Fernando Gómez Gómez.....	Idem.....	1,90	67	María Blaya (Viuda).....	Idem.....	1,67
47	Francisco Blaya Pedreño.....	Idem.....	1,90	68	Martín Conesa Gonzalo.....	Idem.....	2,37
51	Francisco Abellán García.....	Idem.....	0,71	71	María Conesa Ros.....	Idem.....	1,43
63	Francisco Hernández García.....	Idem.....	1,90	79	María Pérez Pedreño.....	Idem.....	1,43
69	Ginés Nicolás Carrión.....	Idem.....	0,95	700	Prudencio Conesa Madrid.....	Idem.....	2,37
73	Ginés Martínez Pedreño.....	Idem.....	0,48	4	Pedro Conesa (Mayor).....	Idem.....	2,62
75	Herederos de Remedios Moreno.....	Idem.....	2,37	17	Tomás Zamora Sáez.....	Idem.....	0,95
				24	Ventura López Pedreño.....	Idem.....	0,48

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes, que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose a la vez, con carácter de edicto, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.

Murcia, 12 de Agosto de 1909.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—2138

D. Santos Carnicer Ibáñez, Recaudador especial de Contribuciones é Impuestos de los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las Contribuciones y años que á continuación se detallan, contra el deudor terrateniente en el pueblo de Zafra, D. Ernesto Chateaneat, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, al contribuyente antes citado, D. Ernesto Chateaneat.

»Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, y adviértasele que, de no verificarlo en el plazo que la vigente Instrucción de procedimientos le concede, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Número de orden.	AÑOS	CONCEPTOS			TOTAL — Pesetas.	Número de orden.	AÑOS	CONCEPTOS			TOTAL — Pesetas.
		Rústica.	Urbana.	Longosta.				Rústica.	Urbana.	Longosta.	
242	1898 á 99.....	409,64	30,77	>	440,41	261	1903.....	1.006,88	71,78	>	1.078,66
242	1899 á 900.....	818,76	52,92	>	871,68	254	1904.....	1.006,89	>	>	1.006,89
242	1900.....	1.537,96	105,82	>	1.643,78						
258	1901.....	1.475,31	105,82	>	1.581,13						
258	1902.....	1.488,68	105,06	11,08	1.599,82		Suma.....	7.739,12	472,17	11,08	8.222,37

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio del deudor responsable del débito que se persigue, D. Ernesto Chateaneat, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Zafra, á 9 de Agosto de 1909.—El Recaudador, Santos Carnicer. P—2159

D. Santos Carnicer Ibáñez, Recaudador especial de Contribuciones é Impuestos de los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo por débitos de Contribuciones y años que á continuación se detallan, contra el deudor terrateniente en el pueblo de Zafra, D. José Muñoz, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe

total del descubierto al contribuyente antes citado D. José Muñoz.

»Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, y adviértasele que, de no verificarlo en el plazo que la vigente Instrucción de procedimientos le concede, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Número de orden.	AÑOS	CONCEPTOS			TOTAL — Pesetas.	Número de orden.	AÑOS	CONCEPTOS			TOTAL — Pesetas.
		Rústica.	Urbana.	Longsta.				Rústica.	Urbana.	Longsta.	
250	1897 al 98.....	376,27	36,89	>	413,10	261	1902.....	1.483,68	158,96	11,08	1.653,72
249	1898 al 99.....	819,26	93,38	>	912,64	261	1903.....	1.525,74	164,43	>	1.690,17
249	1899 al 900.....	819,26	80,32	>	899,58	261	1904.....	1.523,06	163,54	>	1.686,60
249	1900.....	1.538,44	160,63	>	1.699,07						
265	1901.....	1.475,31	160,63	>	1.635,94		Sumas.....	3.561,02	1.018,78	11,08	10.590,88

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio del deudor responsable del débito que se persigue, D. José Muñoz, se le notifica por medio de la presente, que

por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dis-

pone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Zafra á 9 de Agosto de 1909.—El Recaudador, Santos Carnicer. P—2160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Castropol.

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar su ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la Ley, y cuyos individuos tenían al tiempo de marchar las señas personales que á cada uno se fija:

Páidelo González, edad trece años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara ídem, color morono y sin señas particulares.

Domingo Fernández y García, edad seis años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Valentín Alvarez y García Trío, edad cinco años, estatura baja, pelo blanquecino, cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color blanco y sin señas particulares.

José María Alvarez y García Trío, edad ocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara larga, color blanco y sin señas particulares.

Ceferino Pérez y González, edad veinte años, alto, pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Francisco Pérez y González, edad catorce años, alto, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color trigüeño y sin señas particulares.

Manuel García y Gayol, edad siete años, estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Daniel González y González, edad ocho años, estatura baja, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos de dicho artículo 69, rogando á las Autoridades y particulares se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan respecto á dichos ausentes.

Castropol, Agosto, 10 de 1909.—El primer Teniente Alcalde, Zoilo Murias. M—2366

Alcaldía Constitucional de Milano.

D. José Alvarez Alvarez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Milano.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo Francisco Fernández Pérez, natural y vecino de Cedemonte, en este término, número 11 del sorteo de 1908, para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de sus hermanos Manuel y Amador Alvarez Pérez y Acilino Fernández Pérez, naturales de dicho Cedemonte, los cuales se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, sin que se sepa qué dirección

tomaron, suponiéndose que embarcaron en el puerto de la Coruña para Montevideo ó Buenos Aires, y cuyas señas son las siguientes: Manuel es de treinta y ocho años de edad, estatura un metro 600 milímetros, soltero, labrador, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz afilada, barba lampiña, color sano y no tiene señas particulares; Amador es de treinta y dos años de edad, estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba lampiña cuando se ausentó, cara redonda y sin señas particulares, y Acilino es de veintiocho años de edad, estatura regular, cejas y ojos azules, boca y nariz regulares, cara ovalada y tampoco tiene señas particulares.

En su virtud, requiero y exhorto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), á las Autoridades del Reino que tengan alguna noticia del paradero y existencia de los expresados individuos, la comuniquen á esta Alcaldía inmediatamente.

Milano, 26 de Julio de 1909.—José Alvarez. M—2372

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balanco general al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO Pesetas.

Caja y Banco.....	2.078.535,58
Cuentas corrientes.....	16.117.039,91
Cartera de títulos.....	6.663.555,93
Dobles y préstamos sobre valores.....	16.128.497,86
Cartera de efectos.....	14.572.105,75
Mobiliario.....	267.235,60
Inmuebles.....	663.474,46

GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

Gastos, adaptación del inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	133.272,66
Total	286.628,11

Cuentas de orden.....	254.265,77
Cuentas deudoras.....	2.822.939,93
Total	59.795.280,99

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	417.441,88
Fondo de previsión.....	500.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	32.200.575,02
Efectos á pagar.....	2.347.497,58
Cuentas de orden.....	254.265,77
Cuentas acreedoras.....	4.065.500,74
Total	59.794.280,99

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º—El Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—1882

Institución de Caridad de los Marqueses de Linares.

Llegado el momento de proceder á la distribución de socorros correspondientes al semestre actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de Octubre próximo, en las oficinas de la Institución, Torres, 4, duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que con arreglo á la voluntad del fundador, y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero y 17 de Marzo de 1906, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión ó denegación de los socorros.

Madrid, 11 de Septiembre de 1909.—El Patrono Delegado, Antonio Palquina. X—1886

La Oxiídrica Española. SOCIEDAD ANÓNIMA Arrabal, 293, Zaragoza.

Balanco general de cuentas de 30 de Junio de 1909, aprobado en Junta general de Accionistas de 20 de Agosto de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.933,87
Banco de España.....	26,88
Señores accionistas.....	24.000,00
Material y maquinaria.....	68.833,58
Instalaciones.....	41.408,47
Gastos de constitución.....	4.369,05
Mobiliario.....	2.631,50
Botellas de acero.....	30.019,40
Aparatos para la venta.....	9.049,77
Taller de soldadura.....	2.895,10
Ampliación de fábrica.....	54.508,10
Deudores varios.....	20.152,82
Ganancias y pérdidas.....	7.692,74
Total del Activo.....	266.921,13

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	200.000,00
Cuentas corrientes.....	6.856,13
Efectos á pagar.....	60.000,00
Botellas en depósito.....	65,00
Total del Pasivo.....	266.921,13

Zaragoza, 20 de Agosto de 1909.—El Director, Manuel Abbad. X—1886

Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados. Huete.

Inventario y balanco de 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Mercaderías existentes según inventario.....	117.137,45
Cuentas generales.....	797.550,61
Créditos.....	12.325,65
Valores á realizar.....	27.594,95
Banco de España, cuenta corriente.....	12.411,32
Caja.....	7.215,58
Suma el activo.....	974.245,56

PASIVO	Pesetas.
Cuentas personales.....	16.600,89

RESUMEN
 Importa el Activo..... 974.245,56
 Importa el Pasivo..... 16.600,89

Capital actual.....	957.644,67
Capital anterior.....	900.000,00
Beneficios.....	57.644,67

Huete, 1.º de Abril de 1909.—El Director Gerente. X—1883

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DIA

El Dulcísimo Nombre de María y Nuestra Señora del Buen Suceso; Santos Leoncio, Scorpión, Valeriano, Macedonio, Teodoro y Taciano, mártires.